

ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO
Bogotá D.C.
la Carrera 26D No. 35A - 42 Interior 9
Bogotá d.c.
(Cundinamarca)

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-03-02 12:53:55
No. de Radicado: 20223900057141

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dispone:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia Investigación Administrativa Sancionatoria en contra de la **ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9**, organización solidaria ubicada en la carrera 26D No. 35A - 42 Interior 9 en la ciudad de Bogotá D.C. con dirección de notificación electrónica judicial mimarta256@gmail.com.

2. ANTECEDENTES.

- 2.1. Con fundamento en las instrucciones impartidas por parte de esta Superintendencia mediante la Circular Externa No. 14 de fecha 12 de diciembre de 2018 “INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO”, en ejercicio de sus funciones de supervisión, los Grupos Jurídicos de Cooperativas y Fondo de Empleados, realizaron la verificación del cumplimiento del reporte externo de operaciones sospechosas ante la UIAF, previstos en el capítulo IX del Título III de la Circular Básica Jurídica del 2015, en las circulares 04 y 010 de 2017 y la circular 014 del 12 de diciembre de 2018.
- 2.2. De la revisión generada del aplicativo UIAF- Sistema de Reporte en Línea- SIREL, se tiene que aparentemente, la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, no ha efectuado el reporte de



390- 20224400009122

Página 2 de 7

operaciones sospechosas (ROS) o de ausencia de las mismas, en las fechas previstas capítulo IX del Título III de la Circular Básica Jurídica del 2015, en las circulares 04 y

010 de 2017 y la circular 014 del 12 de diciembre de 2018, para las vigencias 2018, 2019 y 2020. 2022-03-02 12:53:55

- 2.3. Con Memorando 20203210009693 de fecha 6 de julio de 2020, se dio a conocer al grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, el presunto incumplimiento.
- 2.4. Con Rad. 20203900563091 del 27 de noviembre del 2020, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, emitió auto de averiguaciones preliminares, con el cual buscaba recaudar material probatorio que le permitiera establecer si existía mérito para iniciar una Investigación Administrativa Sancionatoria en contra de la organización solidaria, sus administradores, miembros de los órganos de control social, el empleado/oficial de cumplimiento u otro funcionario o empleado.
- 2.5. En cumplimiento a lo ordenado en el Auto de averiguaciones preliminares No. 20203900563091 del 27 de noviembre del 2020, se emitió comunicación identificada con el radicado 20213900130331 del 07 de abril del 2021, dirigida a la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, requiriendo información y pruebas documentales; oficio que fue remitido a través correo certificado 472, a la dirección de notificación judicial registrada por la organización solidaria en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, guías RA311474549CO y RA316479208CO, evidenciándose devolución por causal "No existe". También fue remitida por correo electrónico certificado esigna box, CRC: 4170150761 evidenciándose constancia de entrega en el servidor del 07 de abril de 2021.
- 2.6. La ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, No dio respuesta al requerimiento probatorio realizado.
- 2.7. En cumplimiento a lo ordenado en el Auto de averiguaciones preliminares No 20203900563091 del 27 de noviembre del 2020, con memorando No. 20213900004323 del 25 de febrero del 2021, se ofició al grupo jurídico para Cooperativas y demás organizaciones de la Delegatura para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, con el fin de que allegara, certificado individual descargado del aplicativo Sistema de Reporte en línea SIREL de la Unidad de Información y Análisis financiero (UIAF), en el cual se relacione el reporte de operaciones sospechosas (ROS) frente a cada periodo, en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020.

2.8. El Intendente de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa

2022-03-02 12:53:55

Solidaria, emitió respuesta con memorando 20213210005393 del 08 de marzo del 2021, aportando la documental requerida.

2.9. Debido a que la comunicación del Auto de averiguaciones preliminares No. 20203900563091 del 27 de noviembre del 2020 no fue efectiva, se solicitó mediante memorando 20213900023513 del 22 de octubre de 2021, al Intendente de Cooperativas y demás organizaciones de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa que informara si contaba con datos de notificación electrónica o personal adicionales a los que reposaban en la investigación, en donde contactar a la Organización solidaria; dando respuesta por medio del memorando 20213210023993 del 27 de octubre de 2021.

2.10. En consecuencia, en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de averiguaciones preliminares No. 20203900563091 del 27 de noviembre del 2020, se emitió comunicación identificada con el radicado 20213900644141 del 22 de diciembre del 2021, dirigida a la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, requiriendo información y pruebas documentales; oficio que fue remitido por correo electrónico certificado esigna box, CRC: 666926326 y 3899345605 evidenciándose constancia de lectura del 22 de diciembre de 2021.

2.11. La ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, dio respuesta al requerimiento probatorio realizado, con el radicado 20224400009122 del 13 de enero 2022, allegando la certificación de reporte UIAF de los años 2017 a 2021. Sin embargo, manifestó no haber tenido empleados para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. En concordancia, para esos periodos no existen actas emitidas por el órgano de administración, donde se haya designado un funcionario responsable para realizar los reportes establecidos a la UIAF y monitorear su cumplimiento, y por tanto no existe una dirección para notificar al mismo. Finalmente, informaron que la asociación para los años 2017 a 2021 no tenía un Manual para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

CONSIDERACIONES

3.1. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de

390- 20224400009122

Página 4 de 7

conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que cuando el Superintendente ^{2022-03-02 12:53:55}

de la Economía Solidaria, obtenga información relacionada con una presunta violación a la normatividad aplicable a las organizaciones solidarias su estatuto o reglamento, dará inicio al proceso administrativo sancionatorio correspondiente y podrá imponer al Ente Solidario por cada vez, una multa a favor del Tesoro Nacional hasta de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.”

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

3.2 Del material probatorio recaudado:

Al momento de la apertura de la presente investigación administrativa sancionatoria, se han recaudado las siguientes pruebas:

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, expedido por la Cámara de Comercio, de fecha 22/09/2020 y 22/12/2021.

3.2.2. Memorando 20203210009693 de fecha 6 de julio de 2020.

3.2.3. Archivo en formato Excel de información de organizaciones solidarias que no realizan

390- 20224400009122

Página 5 de 7

reporte de operaciones sospechosas.

3.2.4. Memorando 20213210005393 del 08 de marzo del 2021, por medio del cual se da
respuesta a solicitud probatoria. 2022-03-02 12:53:55

3.2.5. Certificado de estado de reportes de operaciones sospechosas, emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, del año 2017.

3.2.6. Certificado de estado de reportes de operaciones sospechosas, emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, del año 2018.

3.2.7. Certificado de estado de reportes de operaciones sospechosas, emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, del año 2019.

3.2.8. Certificado de estado de reportes de operaciones sospechosas, emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, del año 2020.

3.2.9. Radicado 2022440009122 del 13 de enero 2022, en el que la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, da respuesta a solicitudes probatorias realizada mediante radicado 20213900644141 del 22 de diciembre de 2021.

3.2.10. Certificados de los reportes realizados el 24 de diciembre de 2021 a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de los años 2017 a 2021.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria a título institucional en contra de la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, en razón a las siguientes circunstancias:

Para tal fin se apoyó en los grupos jurídicos de Cooperativas y demás organizaciones y de Fondo de Empleados, quienes realizaron un estudio inicial de sus organizaciones y remitieron los hallazgos, al Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias. En consecuencia, se emitió auto de averiguaciones preliminares con el fin de verificar o descartar la efectiva ocurrencia de las infracciones advertidas, sus contextos, si son objeto de sanción e identificar a su presunto autor o autores y a su vez, se efectuó un recaudo probatorio que permitirá evaluar el acaecimiento de las infracciones advertidas.

390- 20224400009122

Página 6 de 7

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria, realizó la verificación del cumplimiento del reporte externo de operaciones sospechosas ante la UIAF, en las fechas previstas en Capítulo IX del Título III de la Circular Básica Jurídica del año 2015, Circulares 04 y 010 de 2017 y la circular 014 del 12 de diciembre de 2018. 2022-03-02 12:53:55

2015, Circulares 04 y 010 de 2017 y la circular 014 del 12 de diciembre de 2018.

De las actuaciones surtidas al momento, se observa que existe mérito para iniciar una Investigación Administrativa Sancionatoria en contra de la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9 a título institucional, por el presunto incumplimiento en el reporte externo de ausencia de operaciones sospechosas ante la UIAF, en las fechas establecidas en el Capítulo IX del Título III de la Circular Básica Jurídica del año 2015, Circulares 04 y 010 de 2017 y la circular 014 del 12 de diciembre de 2018, para los cortes **30/06/2019, 30/09/2019, 31/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 30/09/2020, 31/12/2020, 31/03/2021 y 30/09/2021.**

Se destaca que, la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, mediante radicado 2022440009122 del 13 de enero 2022, manifestó no haber tenido un funcionario responsable para realizar los reportes establecidos a la UIAF y monitorear su cumplimiento para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. De igual forma, informó que la asociación para los años 2017 a 2021 no contaba con un Manual para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO contra la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, organización solidaria ubicada en la carrera 26D No. 35A - 42 Interior 9 en la ciudad de Bogotá D.C. con dirección de notificación electrónica judicial mjmarta256@gmail.com.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido del presente auto al señor VENEGAS CASALLAS CARLOS HERWINH, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.636.193 en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO identificada con Nit. 860.007.318-9, o a quien haga sus veces, en la carrera 26D No. 35A - 42 Interior 9 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico mjmarta256@gmail.com.

ARTÍCULO 3º. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.



390- 20224400009122

Página 7 de 7

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

2022-03-02 12:53:55

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: SERGIO MARTINEZ SANTOS
Revisó: KATHERINE ANDREA VALENCIA CESPEDES
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

Página 1 de 2

ASOCIACION MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO
la carrera 26D No. 35A - 42 Interior 9
Bogota d.c.
(Gundinamarca)
Bogota, D.C.

2022-04-19 09:36:08

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

Señor(a):

ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO

Correo electrónico: mjmarta256@gmail.com

Dirección: carrera 26D No. 35A - 42 Interior 9

Ciudad, Bogota D.C.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900057141 de marzo de 02 de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al

“Super-Visión” para la transformación 

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



390- 20224400009122

Página 2 de 2

momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,

2022-04-19 09:36:08

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: copia del auto No. 20223900057141 de marzo de 02 de 2022

Proyectó: SERGIO MARTINEZ SANTOS
Revisó: KATHERINE ANDREA VALENCIA CESPEDES
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-abr-19 09:36:20 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **MJMARTA256@GMAIL.COM**

Asunto: **Radicado de salida 20223900118431**

Constancia de envío: **2022-abr-19 09:36:20 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-abr-19 09:36:20 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.26: 250 2.0.0 OK 1650378980**

d2-20020a056000186200b00207a1edfbb3si10998431wri.453 - gsmt

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900118431.pdf** - Tamaño: **139.13 KB**

CRC: **1306230694**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **ILK17B0IRHZ ZARw 4kM6 1V2X bQ8=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-abr-19 COT**
Hora: **09:36:29 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **MJMARTA256@GMAIL.COM**

Fecha de envío: **2022-abr-19 09:36:17 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900118431**

Aviso Art 47 CPACA



Código de verificación(CSV) **ILK17B0IRHZZARw4kM61V2XbQ8=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifica

Fecha documento: **2022-abr-19 COT**
Hora: **09:36:29 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

Miembro Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 14/06/2022 14:01:36



Orden de servicio: 15278281

RA376317600C0

1111
000

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPEROLIDARIA -
 DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C.T.: 830053043.
 Referencia: 20223900118431 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NS	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Nombre/ Razón Social: ASOCIACIÓN MUTUARIA Y RECREATIVA SAN BERNARDO
 Dirección: carrera 28D No. 35A - 42 Interior 9
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores Destinatario Remitente:
 Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.800
 Costo de manejo:\$0

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: **Piñón Rodríguez L.**
 Distribuidor: **C.C. 1030558411**

Observaciones del cliente:
de la d135 pasa a la d136

Gestión de entrega:
 1er d d/mm/aaaa 2do d d/mm/aaaa

ipersolidaria

17 JUN 2022



11117571111000RA376317600C0

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento de las condiciones de servicio publicadas en la página web 4-72, trató sus datos personales para probar el envío del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A
1111
757